

## RESOLUCIÓN No 1153 (NOVIEMBRE 9 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 896 del 14 de septiembre de 2020»**

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No 543 del 30 junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 04 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 203 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 10 de marzo del 2020, en la cual se definieron los perfiles de los jurados y que hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de Equipamientos Culturales), Nathalia Rippe Sierra (Gerente de escenarios), Andrés Humberto García La Rota (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales) y María Paula Atuesta Ospina (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020-2021**.

Que el 10 de septiembre de 2020, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que conformarán el jurado que evaluará las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACION MULTIDISCIPLINAR 2020-2021**, el cual está conformado por Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de Equipamientos Culturales) y María Paula Atuesta Ospina (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados, a través de la cual se designaron los jurados de evaluación de la convocatoria en mención, así como el monto del reconocimiento económico a título de estímulo, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA                                | ÁREA                                | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS           | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|---|-------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020-2021 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | 20                            | 100                       | HENRY DIAZ VARGAS             | C.C.8.288.753               | \$4.500.000              |
|   |                                     | 20                            | 88                        | RICARDO ROZO RINCON           | C.C.19.264.436              | \$4.500.000              |
|   |                                     | 20                            | 80                        | RUTH HELENA JARAMILLO RAMIREZ | C.C. 39.545.697             | \$4.500.000              |

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó la resolución No. 896 de septiembre 14 de 2020 «*Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020-2021*».

## RESOLUCIÓN No 1153 (NOVIEMBRE 9 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 896 del 14 de septiembre de 2020»

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la Subdirección Administrativa y Financiera solicitó indicar en la resolución los valores exactos que se deben descontar de los CDP 2732 y CDP 2733 para el reconocimiento económico de los expertos seleccionados para evaluar las propuestas de la **BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020-2021**.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados queda conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA                                | ÁREA                                | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS           | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO | CDP  |
|---|-------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------|--------------------------|------|
| BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020-2021 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | 20                            | 100                       | HENRY DIAZ VARGAS             | C.C.8.288.753               | \$4.500.000              | 2733 |
|   |                                     | 20                            | 88                        | RICARDO ROZO RINCON           | C.C.19.264.436              | \$4.500.000              | 2733 |
|   |                                     | 20                            | 80                        | RUTH HELENA JARAMILLO RAMIREZ | C.C. 39.545.697             | \$1.500.000              | 2733 |
|   |                                     |                               |                           |                               |                             | \$3.000.000              | 2732 |

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 896 del 14 de septiembre de 2020, en cuanto a la disposición de recursos que ostentan los Certificados de Disponibilidad Presupuestal anteriormente mencionados.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 896 del 14 de septiembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «Acoger lo resuelto en el acta de selección del comité que designa los jurados de selección de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020-2021** acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y la terna de jurados queda integrada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA                                | ÁREA                                | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS           | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO | CDP  |
|---|-------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------------------|--------------------------|------|
| BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2020-2021 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | 20                            | 100                       | HENRY DIAZ VARGAS             | C.C.8.288.753               | \$4.500.000              | 2733 |
|   |                                     | 20                            | 88                        | RICARDO ROZO RINCON           | C.C.19.264.436              | \$4.500.000              | 2733 |
|   |                                     | 20                            | 80                        | RUTH HELENA JARAMILLO RAMIREZ | C.C. 39.545.697             | \$1.500.000              | 2733 |
|   |                                     |                               |                           |                               |                             | \$3.000.000              | 2732 |

**ARTÍCULO 2°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 896 de 14 de septiembre de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está

## RESOLUCIÓN No 1153 (NOVIEMBRE 9 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 896 del 14 de septiembre de 2020»**

enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 4º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la participante seleccionada como ganadora, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 9 DE 2020**



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: |  |
|---|--|
| Funcionario – Contratista   | Nombre   |
| <b>Aprobó Revisión:</b>   | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica            |
| <b>Revisó:</b>  | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica       |
| <b>Revisó:</b>  | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| <b>Revisó:</b>  | Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias   |
| <b>Proyectó y suministró información:</b>   | Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias            |